



Resolución Nro. 028-CUS-2020

**Ingeniero**

**Mauricio Rosales**

**Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas**

Presente.-

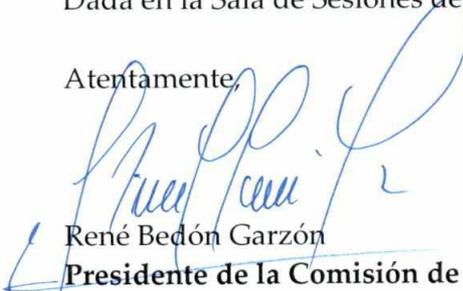
De mi consideración:

La Comisión de Uso de Suelo, en sesión Nro. 031 - ordinaria de 02 de marzo de 2020, luego de conocer el proyecto de ordenanza de designación vial para la calle y escalinata "E7 Edison Fernando Cosíos Pineda", ubicada en el barrio El Mirador, parroquia La Argelia"; **resolvió:** solicitar se emitan los informes respectivos sobre el proyecto de ordenanza de ordenanza de designación vial para la calle y escalinata "E7 Edison Fernando Cosíos Pineda", ubicada en el barrio El Mirador, parroquia La Argelia".

Considerando lo señalado anteriormente, y con el fin de consolidar el expediente de manera organizada, me permito solicitar a usted emita su informe y criterio técnico; y, posteriormente remita a las dependencias correspondientes a fin de que emitan los informes necesarios para conocimiento de la Comisión de Uso de Suelo.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el lunes 02 de marzo de 2020.

Atentamente,



René Bedón Garzón

**Presidente de la Comisión de Uso de Suelo**

La Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito (E), certifica que la presente resolución fue tratada por la Comisión de Uso de Suelo, en sesión Nro. 031 ordinaria de 02 de marzo de 2020.



Abg. Damaris Ortiz Pasuy

**Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito (E)**

Adjunto: Copia de expediente y proyecto de ordenanza conocido en sesión de la Comisión.

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Marisela Caleño Q.	SCUS	2020.03.02	
Revisado por:	Samuel Byun	PSCG (S)	2020.03.02	

**Ejemplar 1:** Destinatario

**Ejemplar 2:** Secretaría de la Comisión de Uso de Suelo

**Ejemplar 3:** Presidente de la Comisión de Uso de Suelo

(Ref. Exp. 378)

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos tienen la competencia exclusiva para planificar el desarrollo cantonal; ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo; y, entre otras, preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural y construir los espacios públicos para estos fines.

Por su parte, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, en su artículo 87, dispone que al Concejo Metropolitano de Quito le corresponde ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, así como, regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano.

En cumplimiento de estas competencias, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en su Libro I, Título V, establece las normas para la nomenclatura del Distrito Metropolitano de Quito, previendo la posibilidad de que, para el efecto, se asignen nombres representativos de personas y dispone el trámite respectivo.

Mediante oficio s/n de 18 de octubre de 2019 el señor Manuel Cosíos Toledo, solicitó al doctor Jorge Yunda, Alcalde Metropolitano de Quito, que en algún espacio de la ciudad se asigne el nombre de "Edison Fernando Cosíos Pineda".

El 15 de septiembre del 2011, Edison Fernando Cosíos Pineda, estudiante del Colegio Nacional Mejía en ese entonces, fue impactado por una bomba lacrimógena durante una manifestación estudiantil, dejándolo consecuentemente en estado vegetativo, y falleciendo siete años con siete meses después.

Mediante oficio Nro. GADDMQ-DMGDA-AMH-2020-.....-O, el Sr. .... , en su calidad de cronista de la ciudad emite su aval histórico favorable como un llamado a las autoridades e instituciones públicas encargadas del orden y seguridad, así como a la ciudadanía en general a encaminarse hacia una cultura de paz, promoviendo la solución de conflictos a través del diálogo, la tolerancia y el respeto.

Por lo que, la municipalidad en concordancia con su visión para mantener e involucrar a la ciudadanía en una cultura de paz y promover el diálogo para la resolución de los conflictos, propone la denominación de la calle y escalinata E7A, ubicada en el Barrio El Mirador, perteneciente a la parroquia la Argelia, con el nombre de Edison Fernando Cosíos Pineda.

## EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el informe Nro. .... de ....., expedido por la Comisión de Uso de Suelo;  
y,

### CONSIDERANDO

- Que,** el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en adelante, "Constitución" establece que: *"Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones, tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)"*;
- Que,** el artículo 264 numerales 1, 2 y 8 de la Constitución dispone: *"Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; 8. Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines."*;
- Que,** el artículo 266 de la Constitución dispone: *"Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales(...)"*;
- Que,** el artículo 8 numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, dispone: *"Le corresponde especialmente, al Concejo Metropolitano: 1. Decidir, mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito, a la prestación de servicios públicos y a la promoción cultural de la comunidad, así como las cuestiones referentes a otras materias que según la Ley sean de competencia municipal."*;
- Que,** el artículo 87 literales a) y v) del COOTAD establecen: *"Al concejo metropolitano le corresponden: a. Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones; (...) v. Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra..."*;

- Que,** el artículo 322 del COOTAD establece: *“Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros...”*;
- Que,** el artículo IV.1.239 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en adelante, *“Código Municipal”*, señala: *“Definición de nomenclatura.- Es el sistema a través del cual se identifican las Zonas Metropolitanas Administrativas y Delegaciones Metropolitanas, parroquias urbanas y rurales, vías vehiculares, peatonales, parques, plazas, urbanizaciones, predios o unidades de vivienda, comercio y otros usos dentro de un mismo predio, de modo que se defina su precisa localización y ubicación, lo cual no implica modificación alguna del perímetro urbano, cuya delimitación está normada por la ordenanza respectiva.”*
- Que,** el artículo IV.1.250 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en adelante, *“Código Municipal”*, establece: *“Cuando se asignen nombres representativos de personas, países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda, Procuraduría Metropolitana, el Cronista de la Ciudad y la Unidad de Nomenclatura de la Gerencia de Espacio Público de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMOP) quienes elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano.”*;
- Que,** Mediante oficio s/n de 18 de octubre de 2019 el señor Manuel Cosíos Toledo, solicitó al doctor Jorge Yunda, Alcalde Metropolitano de Quito, que algún espacio de la ciudad se asigne con el nombre de Edison Fernando Cosíos Pineda;
- Que,** Mediante oficio Nro. ro ....., de ..... la ..... Gerente de Planificación (E), de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, solicita el aval histórico correspondiente al cronista de la ciudad a la propuesta presentada con el nombre de *“Edison Fernando Cosíos Pineda”*.
- Que,** Mediante oficio Nro. GADDMQ-DMGDA-AMH-2020-....-O, de ....., el Cronista de la Ciudad emite el aval histórico favorable para la asignación del nombre de Edison Fernando Cosíos Pineda.
- Que,** Mediante oficio Nro. ...., de ....., la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, *“emite informe técnico favorable para la propuesta de designación con el nombre “Edison Fernando Cosios Pineda”, a la calle y escalinata E7A ubicada en el barrio El Mirador, perteneciente a la parroquia La Argelia.*

**Que,** el Subprocurador Metropolitano, doctor Edison Yépez Vinueza, con expediente Nro..... de ....., emitió criterio legal favorable para que el Concejo Metropolitano, conozca en primer debate el proyecto de ordenanza presentado por la EPMMP;

En ejercicio de las atribuciones legales establecidas en los artículos 240 y 264 Nro. 1,2 y 8 y 266 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 8, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, artículo 87, literales a) y v) y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, artículo IV.1.250 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito,

**EXPIDE:**

**LA ORDENANZA DE DESIGNACIÓN VIAL COMO "E7A EDISON FERNANDO COSÍOS PINEDA" A LA CALLE Y ESCALINATA UBICADAS EN EL BARRIO EL MIRADOR, PARROQUIA LA ARGELIA**

**Artículo único.** – Désígnese a la calle y escalinata ubicadas en el barrio El Mirador, parroquia La Argelia, del Distrito Metropolitano de Quito, como: "Calle y Escalinata E7A Edison Fernando Cosíos Pineda".

**Disposición General**

**Única.**- La presente ordenanza se aprueba en base a los informes que son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben y realizan.

**Disposición Transitoria:**

**Única.** - Encárguese la ejecución de la presente ordenanza a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas.

**Disposición Final.** - Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Municipal y en la página web institucional del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el.....

Dr. Jorge Yunda Machado  
**ALCALDE METROPOLITANO**

Abg. Damaris Ortiz Pasuy  
**SECRETARIA GENERAL (E)**  
**CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN**

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates en sesiones de

Abg. Damaris Ortiz Pasuy  
**SECRETARIA GENERAL (E)**  
**CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

EJECÚTESE

Dr. Jorge Yunda Machado  
**ALCALDE METROPOLITANO**

**CERTIFICO**, que la presente la Ordenanza fue sancionada por el Dr. Jorge Yunda Machado, **ALCALDE METROPOLITANO**.

Abg. Damaris Ortiz Pasuy  
**SECRETARIA GENERAL (E)**  
**CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-0902-O

Quito, D.M., 26 de febrero de 2020

Señor Doctor  
René Patricio Bedón Garzón  
**Concejal Metropolitano**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Abogado  
Eduardo Hussein Del Pozo Fierro  
**Concejal Metropolitano**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor  
Juan Carlos Fernando Fiallo Cobos  
**Concejal Metropolitano**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Doctor  
Mario Clemente Granda Balarezo  
**Concejal Metropolitano**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Abogado  
Fernando Mauricio Morales Enriquez  
**Concejal Metropolitano**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Dunker Morales Vela  
**Procurador Metropolitano**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Arquitecto  
Rafael Antonio Carrasco Quintero  
**Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Licenciado  
Guillermo Eugenio Abad Zamora  
**Secretario de Movilidad**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Ingeniero  
Rommel Mauricio Rosales Estupiñan  
**Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Magister



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-0902-O

Quito, D.M., 26 de febrero de 2020

Manuel Patricio Guerra Achig  
**Cronista de la Ciudad (E)**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señorita Abogada  
Johana Patricia Castellanos Toscano  
**Administradora Zonal Calderón**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora Abogada  
Monica Alexandra Flores Granda  
**Administradora Zonal Quitumbe**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora Abogada  
Lida Justinne García Arias  
**Administradora Zonal Eloy Alfaro**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

**CONVOCATORIA A SESIÓN No. 031 - ORDINARIA**  
**COMISIÓN DE USO DE SUELO**  
**-EJE TERRITORIAL-**

De conformidad con el literal d) del artículo 1.1.45 Capítulo VII del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que trata sobre los deberes y atribuciones del Secretario General del Concejo; y, por disposición del concejal René Bedón, presidente de la Comisión de Uso de Suelo, me permito convocar a ustedes a la sesión No. 031 - ordinaria de la Comisión en mención, que tendrá lugar el **día lunes 02 de marzo de 2020**, a las **10h30**, en la sala de sesiones No. 2 de Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Conocimiento y resolución del acta de la sesión Nro. 19, de la Comisión de Uso de Suelo realizada el 28 de octubre de 2019.
2. Comisión general:
  - Sr. Paúl Sangoluisa.
3. Conocimiento y resolución del avance del proyecto de trazado del tramo ubicado en el sector de Cumbayá, en el cruce del proyecto "Perimetral Metropolitana Tramo Autopista General Rumiñahui Gualo", con la Avenida Interoceánica.
4. Conocimiento y resolución del proyecto de Ordenanza Reformativa de la Ordenanza Nro. 0163,



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-0902-O

Quito, D.M., 26 de febrero de 2020

sancionada el 25 de abril de 2017, que aprobó la Urbanización “Cooperativa de Vivienda La Primavera de los servidores del Ministerio del Ambiente”.

5. Conocimiento y resolución del proyecto de ordenanza de designación vial para la calle y escalinata “E7 Edison Fernando Cosíos Pineda”, ubicada en el barrio El Mirador, parroquia La Argelia”.

LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTÁ DIRIGIDA A:

**CONCEJALES MIEMBROS DE LA COMISIÓN:**

René Bedón

Fernando Morales

Eduardo Del Pozo

Juan Carlos Fiallo

Mario Granda

**FUNCIONARIOS CONVOCADOS:**

Dr. Édison Yépez  
**Delegado de Procuraduría Metropolitana**

Arq. Rafael Carrasco  
**Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda**

Lcdo. Guillermo Abad  
**Secretario de Movilidad**

Ing. Mauricio Rosales  
**Gerente General de la EPMOP**

Mgs. Patricio Guerra  
**Cronista de la Ciudad**

Abg. Johana Castellanos  
**Administradora Zonal Calderón**

Abg. Mónica Flores  
**Administradora Zonal Quitumbe**

Abg. Lida García



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-0902-O

Quito, D.M., 26 de febrero de 2020

**Administradora Zonal Eloy Alfaro**

**Nota:** Los documentos correspondientes, se encuentran en la herramienta digital de esta Secretaría y en el siguiente link: <https://bit.ly/3c5xRlv>

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)**

Anexos:

- Convocatoria.pdf

Copia:

Señor Doctor  
Edison Xavier Yopez Vinueza  
**Subprocurador Metropolitano**

Señorita  
Marisela Caleño Quinte  
**Secretaria de Comisión**

Señorita  
Leslie Sofia Guerrero Revelo  
**Secretaria de Comisión**

Andrea Concepcion Medina Guano  
**Analista de Documentación de la Secretaría General del Concejo**

Señora Licenciada  
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo  
**Servidora Municipal**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Marisela Caleño Quinte	mcq	SGCM	2020-02-26	
Revisado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-02-26	
Revisado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2020-02-26	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-02-26	

378



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-0697-O

Quito, D.M., 12 de febrero de 2020

Señor Doctor  
René Patricio Bedón Garzón  
**Concejal Metropolitano**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

Por medio del presente me permito informar que mediante oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0124-OF de 05 de febrero de 2020, el señor Alcalde Metropolitano, Dr. Jorge Yunda Machado asume la iniciativa legislativa del proyecto de "Ordenanza de designación vial para la calle y escalinata "E7A Edison Fernando Cosíos Pineda" ubicada en el barrio El Mirador, parroquia La Argelia"

De conformidad con lo previsto en la letra a) del artículo 13 de la Resolución de Concejo Metropolitano No. C 074, esta Secretaría ha procedido a realizar la revisión de los requisitos formales de dicho proyecto, previo al envío a la Comisión competente en el ámbito de la materia, respecto de lo cual me permito informar lo siguiente:

- El proyecto de ordenanza en referencia cumple con los requisitos formales previstos en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, así como los de la Resolución de Concejo Metropolitano No. C 074, es decir, se refiere a una sola materia, contiene exposición de motivos, considerandos constitucionales y legales, articulado con las disposiciones según el caso amerite y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza.
- El presente proyecto de ordenanza contiene exposición de motivos, considerandos, un artículo único, una disposición transitoria única y una disposición final.

En tal virtud, remito el proyecto de ordenanza en referencia a la comisión bajo su presidencia, a fin de que en cumplimiento de lo establecido en la letra b) del artículo 13 de la Resolución de Concejo Metropolitano No. C 074, se sirva incluir, en un plazo máximo de 15 días, el conocimiento del mismo en sesión ordinaria o extraordinaria de la Comisión de Uso de Suelo.

Se deja constancia que la presente revisión de requisitos formales se realiza sin perjuicio del ejercicio de las competencias de las comisiones en su calidad de órganos asesores del Cuerpo Edilicio y las distintas dependencias municipales, con relación a la revisión de la oportunidad técnica, jurídica y legislativa del proyecto en referencia.

Finalmente, me permito informar a usted que el proyecto en referencia se encuentra disponible para consulta pública en el portal "Concejo Abierto de Quito", [gobiernoabierto.quito.gob.ec](http://gobiernoabierto.quito.gob.ec), Sección Transparencia, Normativa; con el fin de que la ciudadanía pueda dar seguimiento al mismo, y de ser el caso, ejerzan el derecho a acreditarse a la silla vacía.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Quito  
13-02-20



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-0697-O

Quito, D.M., 12 de febrero de 2020

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy  
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Referencias:  
- GADDMQ-AM-2020-0124-OF

Anexos:  
- Anexo.pdf

Copia:

Señor Abogado  
Eduardo Hussein Del Pozo Fierro  
**Concejel Metropolitano**

Señor  
Juan Carlos Fernando Fiallo Cobos  
**Concejel Metropolitano**

Señor Doctor  
Mario Clemente Granda Balarezo  
**Concejel Metropolitano**

Señor Abogado  
Fernando Mauricio Morales Enriquez  
**Concejel Metropolitano**

Señorita  
Marisela Caleño Quinte  
**Secretaria de Comisión**

Pubenza Maria Fuentes Flores  
**Jefa de Despacho**

Señorita Abogada  
Myriam Gabriela Enriquez Ulloa  
**Asesora de Gestión de Concejo**

Señora Licenciada  
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo  
**Servidora Municipal**

Andrea Concepcion Medina Guano  
**Analista de Documentación de la Secretaria General del Concejo**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Myriam Gabriela Enriquez Ulloa	mgeu	SGCM	2020-02-10	
Revisado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-02-12	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-02-12	

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0124-OF

Quito, D.M., 05 de febrero de 2020

**Asunto:** Iniciativa legislativa. Referencia expediente designación vial Sr. Cosíos.

Señora Abogada  
Damaris Priscila Ortiz Pasuy  
**Secretaria General del Concejo (E)**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

En relación al Oficio No. GADDMQ-SGCM-2020-0545-O de 04 de febrero de 2020, suscrito por la Abg. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito (E), por el cual remite el Proyecto de "Ordenanza de designación vial para la calle y escalinata "E7A Edison Fernando Cosíos Pineda" ubicada en el barrio El Mirador, parroquia La Argelia" ", a favor de sus copropietarios, por medio del presente, me permito informar que asumo la iniciativa del proyecto en mención, en mi calidad de máxima autoridad ejecutiva del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; en consecuencia, se servirá en verificar los requisitos de ley y remitirlo a la comisión pertinente para el trámite de ley correspondiente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Dr. Jorge Homero Yunda Machado  
**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Referencias:  
- GADDMQ-SGCM-2020-0545-O

Anexos:  
- Ordenanza designación vial Sr. Cosíos\_compressed.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Karina Maribel Sanchez Palma	kmsp	AM-AA	2020-02-04	
Aprobado por: Jorge Homero Yunda Machado	JY	AM	2020-02-05	

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos tienen la competencia exclusiva para planificar el desarrollo cantonal; ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo; y, entre otras, preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural y construir los espacios públicos para estos fines.

Por su parte, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, en su artículo 87, dispone que al Concejo Metropolitano de Quito le corresponde ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, así como, regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano.

En cumplimiento de esas competencias, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en su Libro I, Título V, establece las normas para la nomenclatura del Distrito Metropolitano de Quito, previendo la posibilidad de que, para el efecto, se asignen nombres representativos de personas y dispone el trámite respectivo.

Mediante oficio S/N de 18 de octubre de 2019 el señor Manuel Cosíos Toledo, solicitó al doctor Jorge Yúnda, Alcalde Metropolitano de Quito, que en algún espacio de la ciudad se asigne el nombre de "Edison Fernando Cosíos Pineda".

Mediante oficio No. GADDMQ-DMGDA-AMH-2019-0016-O, el cronista de la ciudad encargado emite su aval histórico favorable como un llamado a las autoridades e instituciones públicas encargadas del orden y seguridad, así como a la ciudadanía en general a encaminarse hacia una cultura de paz, promoviendo la solución de conflictos a través del diálogo, la tolerancia y el respeto.

Por lo que, la municipalidad en concordancia con su visión para mantener e involucrar a la ciudadanía en una cultura de paz y promover el diálogo para la resolución de los conflictos, propone la denominación de la calle y escalinata E7A, ubicada en el Barrio El Mirador perteneciente a la parroquia la Argelia, con el nombre de Edison Fernando Cosíos Pineda.



## EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. .... de ....., expedido por la Comisión de Uso de Suelo; y,

### CONSIDERANDO

- Que,** el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en adelante, "Constitución" establece que: *"Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones, tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)"*;
- Que,** el artículo 264, numerales 1, 2 y 8 de la Constitución dispone: *"Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; (...) 8. Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines..."*;
- Que,** el artículo 266 de la Constitución dispone: *"Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales..."*;
- Que,** el artículo 8, numeral 1, de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, dispone: *"Le corresponde especialmente, al Concejo Metropolitano: 1) Decidir, mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito, a la prestación de servicios públicos y a la promoción cultural de la comunidad, así como las cuestiones referentes a otras materias que según la Ley sean de competencia municipal..."*;
- Que,** el artículo 87, literales a) y v) del COOTAD establecen: *"Al concejo metropolitano le corresponden: a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones; (...) v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra..."*;
- Que,** el artículo 322, del COOTAD establece: *"Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros..."*;

- Que, el artículo IV.1.250 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en adelante, "Código Municipal", establece: "Cuando se asignen nombres representativos de personas, países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda, Procuraduría Metropolitana, el Cronista de la Ciudad y la Unidad de Nomenclatura de la Gerencia de Espacio Público de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMOP) quienes elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano."
- Que, Mediante Oficio S/N de 18 de octubre de 2019 el señor Manuel Cosios Toledo, solicitó al doctor Jorge Yunda, Alcalde Metropolitano de Quito, que algún espacio de la ciudad se asigne con el nombre de Edison Fernando Cosios Pineda;
- Que, Mediante Oficio No. 299-GP, de 30 de octubre de 2019 la Ing. Lorena Izurieta, Gerente de Planificación (E), de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, solicita el aval histórico correspondiente al cronista de la ciudad a la propuesta con el nombre de "Edison Fernando Cosios Pineda".
- Que, Mediante Oficio No. GADDMQ-DMGDA-AMH-2019-0016-O, de 13 de noviembre de 2019, el Cronista de la Ciudad encargado, emite el aval histórico favorable para la asignación del nombre de Edison Fernando Cosios Pineda.
- Que, Mediante Oficio No. ...., de ....., la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, "emite informe técnico favorable para la propuesta de designación con el nombre "Edison Fernando Cosios Pineda", a la calle y escalinata E7A ubicada en el barrio El Mirador, perteneciente a la parroquia La Argelia.
- Que, el Subprocurador Metropolitano, doctor Edison Yépez Vinuesa, con expediente No. .... de ....., emitió criterio legal favorable para que el Concejo Metropolitano, conozca en primer debate el proyecto de ordenanza presentado por la EPMOP;

En ejercicio de las atribuciones legales establecidas en los artículos 240 y 264 No. 1, 2 y 8 y 266 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 8, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, artículo 87, literales a) y v) y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y artículo IV.1.250 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito,

EXPIDE:

LA ORDENANZA DE DESIGNACIÓN VIAL PARA LA  
CALLE Y ESCALINATA "E7A EDISON FERNANDO COSIOS PINEDA"  
UBICADA EN EL BARRIO EL MIRADOR, PARROQUIA LA ARGELIA

**Artículo Único.** – Designese a la calle y escalinata E7A ubicada en el Barrio El Mirador, parroquia La Argelia, del Distrito Metropolitano de Quito, como: “Calle y Escalinata E7A Édison Fernando Cosios Pineda”.

**Disposición Transitoria Única.** - Encárguese la ejecución de la presente ordenanza a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas.

**Disposición Final.** - Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Municipal y en la página web institucional del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el.....

Dr. Jorge Yunda Machado  
**ALCALDE METROPOLITANO**

Abg. Damaris Ortiz Pasuy  
**SECRETARIA GENERAL (E)**  
**CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

#### **CERTIFICADO DE DISCUSIÓN**

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates en sesiones de

Abg. Damaris Ortiz Pasuy  
**SECRETARIA GENERAL (E)**  
**CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

**EJECÚTESE**

Dr. Jorge Yunda Machado  
**ALCALDE METROPOLITANO**

**CERTIFICO,** que la presente la Ordenanza fue sancionada por el Dr. Jorge Yunda Machado, **ALCALDE METROPOLITANO.**

Abg. Damaris Ortiz Pasuy  
**SECRETARIA GENERAL (E)**  
**CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

A3092  
378



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-0545-O

Quito, D.M., 04 de febrero de 2020

Señor Doctor  
Jorge Homero Yunda Machado  
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito  
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
En su Despacho

De mi consideración:

En referencia al oficio Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2020-0001-O de 04 de enero de 2020, suscrito por el Dr. Edison Yépez Vinuesa, Subprocurador Metropolitano, recibido en esta Secretaría el 04 de enero de 2020, relacionado con el proyecto de "Ordenanza de designación vial para la calle y escalinata "E7A Edison Fernando Cosíos Pineda" ubicada en el barrio El Mirador, parroquia La Argelia"; conforme lo previsto en el artículo 12 de la Resolución de Concejo Nro. C074 y previo a remitir el expediente a la Comisión correspondiente, solicito a usted de la manera más cordial se sirva señalar si asume la iniciativa normativa en referencia.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy  
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:  
- Ordenanza designación vial Sr. Cosíos\_compressed.pdf

Copia:  
Señorita  
Marisela Caleño Quinte  
Secretaría de Comisión

Andrea Concepcion Medina Guano  
Analista de Documentación de la Secretaría General del Concejo

Señora Licenciada  
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo  
Servidora Municipal

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Marisela Caleño Quinte	mcq	SGCM	2020-02-04	
Revisado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-02-04	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-02-04	

Oficio Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2020-0001-O

Quito, D.M., 04 de enero de 2020

Asunto: PRO.EXP.2019-03016

Señora Abogada  
Damaris Priscila Ortiz Pasuy  
Secretaria General del Concejo (E)  
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
En su Despacho

De mi consideración:

De conformidad con la Resolución A-004 de 17 de mayo de 2019, del Alcalde Metropolitano y a la delegación efectuada por el Procurador Metropolitano, mediante oficio No. 0000096 de 27 de mayo de 2019, en mi calidad de Subprocurador Metropolitano (E) emito el siguiente informe jurídico:

1. **Objeto y alcance:**

1. Mediante oficio S/N de fecha 18 de octubre de 2019, el señor Manuel Cosíos Toledo, padre de Edison Fernando Cosíos Pineda, solicitó al señor Alcalde Metropolitano de Quito, Dr. Jorge Yunda Machado, que en honor a la memoria de su hijo, le ayude para que en algún espacio de la ciudad se ponga el nombre de su hijo, para que sus compañeros, ciudadanía y familiares puedan reunirse y recordarlo en ese lugar.

1. **Informes técnicos:**

1. Mediante oficio No. GADDMQ-DMGDA-AMH-2019-0016-O de 13 de noviembre de 2019, el Mgs. Manuel Guerra, Cronista de la Ciudad (E) remitió el Aval Histórico Favorable para la asignación de un espacio público con el nombre de Edison Fernando Cosíos Pineda, aval que se emite como un llamado a las autoridades e instituciones públicas encargadas del orden y seguridad, así como a la ciudadanía en general, a encaminarnos hacia una cultura de paz promoviendo la solución de conflictos y diferencias a través del diálogo, la tolerancia y el respeto.
2. El Ing. Mauricio Rosales, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, mediante oficio No. 2839-GG-GP-3590 de 27 de noviembre de 2019, remitió el Informe Técnico de factibilidad de denominación vial para la calle y escalinata E7A con el nombre de "Edison Fernando Cosíos Pineda", el informe de socialización y el proyecto de ordenanza. El Informe Técnico en su parte pertinente indica que dispone del respaldo y aprobación de la comunidad, para iniciar el proceso legal respectivo para la asignación del nombre "Edison Fernando Cosíos Pineda" a la calle y escalinata E7A, ubicada en el Barrio El Mirador perteneciente a la parroquia La Argelia, considerando que cumple los siguientes parámetros:

07-01-20

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2020-0001-O**

**Quito, D.M., 04 de enero de 2020**

- a) No presenta duplicidad del nombre en el Distrito Metropolitano de Quito; y,
  - b) Cumple con la secuencia vial en sitio.
1. Mediante oficio STHV-DMGT-2019-1382-O de 26 de diciembre de 2019, el Arq. Germán Patricio Rosero, Director Metropolitano de Gestión Territorial (S) de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda manifestó que en base a la norma legal invocada, tomando en consideración los informes técnicos y toda vez que la calle E7A al momento no cuenta con un nombre que la identifique, emite informe técnico favorable para la propuesta de la designación vial con el nombre de Édison Fernando Cosíos Pineda a la calle y escalinata E7A, ubicada en el Barrio Mirador, perteneciente a la parroquia La Argelia.

**1. Fundamentos jurídicos:**

1. La Constitución en el art. 264, numeral 2, en concordancia con el art. 266, ibídem, establecen como competencia exclusiva de los gobiernos municipales y distritales, ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.
2. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su art. 55, letra b), en concordancia con el art. 85, establece como una de las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado distrital, la de ejercer el control sobre uso y ocupación del suelo en el cantón.
3. El art 87, letras a) y v), ibídem, establece que son competencias del Concejo Metropolitano, entre otras, el ejercicio de la facultad normativa en materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas; regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano de conformidad con las leyes sobre la materia.
4. El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, sobre la definición de nomenclatura, en el art. IV. 1.239, dice: que es el sistema a través del cual se identifican las Zonas Metropolitanas Administrativas y Delegaciones Metropolitanas, parroquias urbanas y suburbanas, vías vehiculares, peatonales, parques, plazas, urbanizaciones, predios o unidades de vivienda, comercio y otros usos dentro de un mismo predio, de modo que se defina su precisa localización y ubicación lo cual no implica modificatoria alguna del perímetro urbano, cuya delimitación está normada por la ordenanza respectiva.
5. El art. IV.1.250 ibídem, dispone que cuando se asignen nombres representativos de personas países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc. la nómina propuesta será previamente analizada por la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda, Procuraduría Metropolitana, el Cronista de la Ciudad y la Unidad de Nomenclatura de la Gerencia de Espacio Público de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, (EPMOP), quienes elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano.

Oficio Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2020-0001-O

Quito, D.M., 04 de enero de 2020

1. **Análisis e informe jurídico:**

1. Con los antecedentes, fundamentos e informes expuestos, en consideración a que la aprobación de la propuesta de nomenclatura establecida en el proyecto de ordenanza para la designación vial con nombres representativos de personas, es competencia del Concejo Metropolitano de conformidad con el art. IV.1.250 del Código Municipal, Procuraduría Metropolitana, emite criterio legal favorable para que, de estimarlo pertinente la Comisión de Uso de Suelo, continúe con el procedimiento para obtener del Concejo Metropolitano, la autorización, para la asignación vial con el nombre de "Edison Fernando Cosios Pineda" a la calle y escalinata E7A, ubicada en el Barrio El Mirador perteneciente a la parroquia La Argelia, de conformidad con el proyecto de ordenanza que adjuntó la EPMMOP, con la siguiente recomendación:

En el párrafo que consta a continuación de los considerandos, se elimine el numeral 8) del art. 264 de la Constitución de la República cuyo contenido no tiene relación con la materia del presente trámite.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Dr. Edison Xavier Yopez Vinuesa  
**SUBPROCURADOR METROPOLITANO**

Referencias:

- STHV-DMGT-2019-1382-O

Anexos:

- SR. MANUEL COSIOS.PDF
- OF-2839-GG-GP-3590-SG/Informe técnico de denominación para el espacio público como Edison Fernando Cosios Pineda
- OF-3023-GG-GP-3814-SG/ Solicitud de denominación Edison Fernando Cosios Pineda

1-  
nuevo  
378

- 18 -

Oficio Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2020-0001-O

Quito, D.M., 04 de enero de 2020

Asunto: PRO.EXP.2019-03016

Señora Abogada  
Damaris Priscila Ortiz Pasuy  
Secretaria General del Concejo (E)  
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
En su Despacho

QUITO ALCALDÍA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO  
GADDMQ-SGCM-20...  
RECEPCIÓN  
Fecha: 06 ENE 2020 Hora 15:17  
Nº. Hojas: 2006  
Recibido por: [Firma]

De mi consideración:

De conformidad con la Resolución A-004 de 17 de mayo de 2019, del Alcalde Metropolitano y a la delegación efectuada por el Procurador Metropolitano, mediante oficio No. 0000096 de 27 de mayo de 2019, en mi calidad de Subprocurador Metropolitano (E) emito el siguiente informe jurídico:

1. **Objeto y alcance:**

- Mediante oficio S/N de fecha 18 de octubre de 2019, el señor Manuel Cosíos Toledo, padre de Edison Fernando Cosíos Pineda, solicitó al señor Alcalde Metropolitano de Quito, Dr. Jorge Yunda Machado, que en honor a la memoria de su hijo, le ayude para que en algún espacio de la ciudad se ponga el nombre de su hijo, para que sus compañeros, ciudadanía y familiares puedan reunirse y recordarlo en ese lugar.

1. **Informes técnicos:**

- Mediante oficio No. GADDMQ-DMGDA-AMH-2019-0016-O de 13 de noviembre de 2019, el Mgs. Manuel Guerra, Cronista de la Ciudad (E) remitió el Aval Histórico Favorable para la asignación de un espacio público con el nombre de Edison Fernando Cosíos Pineda, aval que se emite como un llamado a las autoridades e instituciones públicas encargadas del orden y seguridad, así como a la ciudadanía en general, a encaminarnos hacia una cultura de paz promoviendo la solución de conflictos y diferencias a través del diálogo, la tolerancia y el respeto.
- El Ing. Mauricio Rosales, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, mediante oficio No. 2839-GG-GP-3590 de 27 de noviembre de 2019, remitió el Informe Técnico de factibilidad de denominación vial para la calle y escalinata E7A con el nombre de "Edison Fernando Cosíos Pineda", el informe de socialización y el proyecto de ordenanza. El Informe Técnico en su parte pertinente indica que dispone del respaldo y aprobación de la comunidad, para iniciar el proceso legal respectivo para la asignación del nombre "Edison Fernando Cosíos Pineda" a la calle y escalinata E7A, ubicada en el Barrio El Mirador perteneciente a la parroquia La Argelia, considerando que cumple los siguientes parámetros:

[Firma]  
13400  
07/01/2020  
Quito  
07-01-20

Oficio Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2020-0001-O

Quito, D.M., 04 de enero de 2020

- a) No presenta duplicidad del nombre en el Distrito Metropolitano de Quito; y,
- b) Cumple con la secuencia vial en sitio.

1. Mediante oficio STHV-DMGT-2019-1382-O de 26 de diciembre de 2019, el Arq. Germán Patricio Rosero, Director Metropolitano de Gestión Territorial (S) de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda manifestó que en base a la norma legal invocada, tomando en consideración los informes técnicos y toda vez que la calle E7A al momento no cuenta con un nombre que la identifique, emite informe técnico favorable para la propuesta de la designación vial con el nombre de Édison Fernando Cosíos Pineda a la calle y escalinata E7A, ubicada en el Barrio Mirador, perteneciente a la parroquia La Argelia.

1. **Fundamentos jurídicos:**

1. La Constitución en el art. 264, numeral 2, en concordancia con el art. 266, ibidem, establecen como competencia exclusiva de los gobiernos municipales y distritales, ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.
2. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su art. 55, letra b), en concordancia con el art. 85, establece como una de las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado distrital, la de ejercer el control sobre uso y ocupación del suelo en el cantón.
3. El art 87, letras a) y v), ibidem, establece que son competencias del Concejo Metropolitano, entre otras, el ejercicio de la facultad normativa en materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas; regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano de conformidad con las leyes sobre la materia.
4. El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, sobre la definición de nomenclatura, en el art. IV. 1.239, dice: que es el sistema a través del cual se identifican las Zonas Metropolitanas Administrativas y Delegaciones Metropolitanas, parroquias urbanas y suburbanas, vías vehiculares, peatonales, parques, plazas, urbanizaciones, predios o unidades de vivienda, comercio y otros usos dentro de un mismo predio, de modo que se defina su precisa localización y ubicación lo cual no implica modificatoria alguna del perímetro urbano, cuya delimitación está normada por la ordenanza respectiva.
5. El art. IV.1.250 ibidem, dispone que cuando se asignen nombres representativos de personas países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc. la nómina propuesta será previamente analizada por la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda, Procuraduría Metropolitana, el Cronista de la Ciudad y la Unidad de Nomenclatura de la Gerencia de Espacio Público de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, (EPMOP), quienes elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano.

Oficio Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2020-0001-O

Quito, D.M., 04 de enero de 2020

1. **Análisis e informe jurídico:**

1. Con los antecedentes, fundamentos e informes expuestos, en consideración a que la aprobación de la propuesta de nomenclatura establecida en el proyecto de ordenanza para la designación vial con nombres representativos de personas, es competencia del Concejo Metropolitano de conformidad con el art. IV.1.250 del Código Municipal, Procuraduría Metropolitana, emite criterio legal favorable para que, de estimarlo pertinente la Comisión de Uso de Suelo, continúe con el procedimiento para obtener del Concejo Metropolitano, la autorización, para la asignación vial con el nombre de "Edison Fernando Cosios Pineda" a la calle y escalinata E7A, ubicada en el Barrio El Mirador perteneciente a la parroquia La Argelia, de conformidad con el proyecto de ordenanza que adjuntó la EPMMOP, con la siguiente recomendación:

En el párrafo que consta a continuación de los considerandos, se elimine el numeral 8) del art. 264 de la Constitución de la República cuyo contenido no tiene relación con la materia del presente trámite.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Dr. Edison Xavier Yopez Vinuesa  
**SUBPROCURADOR METROPOLITANO**

Referencias:

- STHV-DMGT-2019-1382-O

Anexos:

- SR. MANUEL COSIOS.PDF
- OF-2839-GG-GP-3590-SG/Informe técnico de denominación para el espacio público como Edison Fernando Cosios Pineda
- OF-3023-GG-GP-3814-SG/ Solicitud de denominación Edison Fernando Cosios Pineda

A

010444

Quito, 18 de octubre de 2019

Dr. Jorge Yunda

**ALCALDE DE QUITO**

Presente.

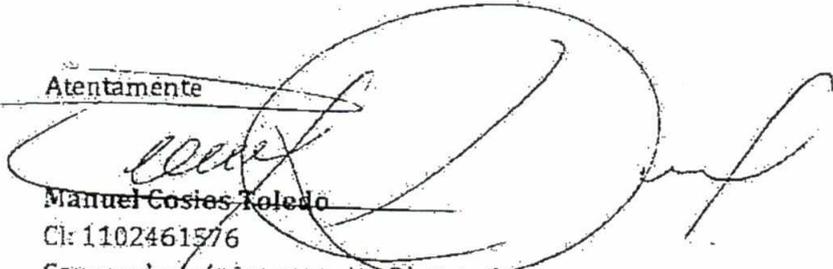
Expresándole un atento y cordial saludo, deseándole muchos éxitos y bendiciones en la administración que usted muy acertadamente la dirige, conocedores del alto espíritu de solidaridad que usted tiene con quienes más lo necesitamos, me dirijo a usted para expresarle lo siguiente.

El 15 de septiembre del 2011, mi hijo Edison Fernando Cosios Pineda, fue víctima de un crimen de estado, cuando la fuerza pública ingreso a los predios del Colegio Nacional Mejía, donde él se formaba con el anhelo de ser un profesional para servir a la sociedad, fatalmente la fuerza de un Gobierno prepotente, ordenó que un miembro de la Policía Nacional dispare intencionalmente una bomba lacrimógena en su humanidad, dejando en estado vegetativo aproximadamente ocho años, tiempo en que hemos tenido que luchar día a día, muchas de la veces humillados, con lágrimas en nuestros ojos, en buscar de atención y medicación para darle una calidad de vida a mi hijo, fue tan fuerte el impacto que recibido en la cabeza, que a pesar de nuestra lucha diaria, no pudimos recuperar su salud, infortunadamente como usted conoce hace seis meses falleció, hemos luchado incansablemente, y seguimos luchando en busca de justicia y no hemos aun logrado verdaderamente que se haga justicia, que para nosotros eso también nos causa mucho dolor, ver que en nuestro país no sea ágil la justicia.

Por lo antes mencionado señor Alcalde, y con la esperanza que el caso de mi hijo no se quede en el olvido, solicitamos a usted muy respetuosamente nos ayude para que en algún espacio de la ciudad se ponga el nombre de mi hijo, que sus compañeros, ciudadanía y familiares podamos reunirnos y recordarlo en ese lugar, como un el joven luchador que fue, con lo cual para nuestra familia será motivo de mucha alegría que usted nos conceda este pedido, para que nunca se olvide el crimen que el Estado cometió con un joven estudiante que empezaba a vivir su vida, preparándose para alcanzar las metas que todos tenemos, e incluso de llegar hacer presidente del Ecuador

Desde ya señor Alcalde, con todo nuestro corazón le extendemos nuestros sinceros agradecimientos a éste pedido, que para nuestra familia es de mucho valor, poderlo recordar a Edison en algún lugar de la ciudad.

Atentamente

  
Manuel Cosios Toledo

C.I: 1102461576

Correo electrónico: [mcosios@hotmail.com](mailto:mcosios@hotmail.com)

Tele: 0983049888

